



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Miércoles, 23 de junio

Número 141

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Disponiendo la publicación del escalafón definitivo de Secretarios de tercera categoría totalizado en 31 de diciembre de 1951.

Terminados los trabajos de formación del Escalafón definitivo de la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto publicar, en suplemento al Boletín Oficial del Estado, el Escalafón de Secretarios de tercera categoría, totalizado en 31 de diciembre de 1951, concediendo a los interesados un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su inserción en dicho periódico oficial, para que formulen las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 31 de mayo de 1954.—
El Director general, José García Hernández.

(B. O. del Estado número 163)

Diputación Provincial

Caminos vecinales

En el B. O. de la provincia, correspondiente al día 16 del actual, se publicó la ordenanza aprobada por esta Corporación para asegurar la conservación de la totalidad de

los caminos vecinales subvencionados, coordinando la cooperación técnica y económica de los Ayuntamientos con la propia Diputación, formada en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de 12 de febrero último. Las reclamaciones contra la misma podrán presentarse durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, en el Negociado de Obras y Vías provinciales de la Excelentísima Diputación provincial.

Burgos, 21 de junio de 1954.—
El Presidente, Manuel Fernández Villa.—El Secretario General accidental, José María Vicente Izquierdo.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Burgos

Convocatoria de Concurso para seleccionar un Maestro de taller, para la sección de carpintería, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro

Este Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto convocar concurso para proveer una plaza de Maestro de taller, encargado de la sección de carpintería, adscrito al Ciclo de Formación Manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro.

Las condiciones para tomar parte

en este Concurso, serán las siguientes:

1.^a Ser español, mayor de veintidós años y menor de sesenta, no padecer defecto físico o mutilación que imposibilite para la función a desempeñar y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.^a Poseer el título de Ingeniero, Perito o Técnico industrial, el de Maestro de taller o, en último caso, demostrar experiencia en la materia mediante certificación que la acredite por haber prestado, cuando menos, cinco años de servicio como Maestro de taller en una Empresa.

3.^a Someterse al examen que más adelante se detalla, superándolo favorablemente.

4.^a El nombramiento se hará para un curso, durante el cual tendrá carácter provisional. Si al término del mismo la Dirección del Centro y el Patronato lo estiman conveniente, podrán proponer al Patronato Nacional la confirmación por períodos de cinco años.

5.^a La plaza estará dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y 5.000 por trabajos de prácticas, también anuales, más los emolumentos y ventajas que se le reconozcan.

6.^a Los aspirantes lo solicitarán por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial, en plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Si los solicitantes residen

n las Islas Baleares, Canarias o Norte de Africa, tendrán cuarenta y cinco días, siempre que dentro de los treinta primeros manifiesten telegráficamente su deseo de tomar parte en el concurso. No se concederán ampliaciones de plazo para presentar documentación, pero se admitirán solicitudes documentadas a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia.

Los concursantes, además de las certificaciones académicas y documentos profesionales o de méritos, presentarán los siguientes:

a) Certificado negativo del Registro Central de penados y rebeldes del Ministerio de Justicia.

b) Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

c) Certificación, expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada en su caso, en la que se acredite además de la nacionalidad española, la edad exigida.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado, será expedido o visado por la Jefatura Local de Sanidad correspondiente,

e) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

f) Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino y a no ejercer cargos incompatibles con su función en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

g) Memoria explicativa de los métodos, procedimientos y forma de enseñanza que el aspirante intenta desarrollar en su cometido, así como los programas que abarquen el contenido de las materias que pretende explicar. Esta memoria podrá ser presentada al Presidente del Tribunal en el acto de la presentación de los candidatos a examen.

h) En el momento de presenta-

ción de la instancia y documentos se satisfarán 75 pesetas por derechos de examen y 15 por formación de expediente.

7.^a Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Patronato Provincial publicará la lista de los admitidos y de los excluidos, razonando en este caso la exclusión. Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación de estas listas en el B. O. de la provincia, los excluidos podrán formular reclamaciones fundamentadas por escrito, que el Patronato Provincial resolverá sin otro recnurso.

8.^a El Patronato Provincial designará un Tribunal presidido por el Director del Centro, con la asistencia de dos Vocales representantes de dicho Patronato, el Profesor titular del Ciclo de formación manual y un Profesor titular del Centro, propuesto por la Dirección.

9.^a Los admitidos se presentarán ante este Tribunal el día que su Presidente señale, y realizarán los siguientes ejercicios:

a) Explicación razonada de la Memoria que el aspirante presenta.

b) Exposición verbal o escrita, a juicio del Tribunal, de un tema elegido entre tres, a la suerte, de los programas presentados por el aspirante.

c) Resolución de un problema elemental de Matemáticas y otro de Dibujo, sacados a la suerte, de entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

d) Realización de un ejercicio práctico de taller, sacado a la suerte de entre diez que prepare el Tribunal.

La duración de cada ejercicio queda a discreción del Tribunal.

10. Durante la realización de estas pruebas no se admitirá reclamación alguna que no sea presentada por escrito al Tribunal, precisamente dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que las motiva.

11. Finalizados los ejercicios, el Tribunal elevará las actas con la

propuesta del aspirante que estime de mayor aptitud. El Patronato Provincial recibirá esta propuesta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del último ejercicio, y en el plazo de otras cuarenta y ocho horas la elevará, con los expedientes y con su informe, a resolución del Patronato Nacional.

12. El concursante seleccionado comenzará a desempeñar su función docente el día primero de octubre próximo, obligándose a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde y a residir en la localidad en que radica el Centro.

13. El Ministerio podrá declarar su cese: Primero. A petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo. Segundo. Por ausentarse de la localidad de su destino sin autorización de las Autoridades a quienes reglamentariamente corresponde concederlas. Tercero. Por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Burgos, 16 de junio de 1954.— El Presidente del Patronato Provincial, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número dos, de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio de desahucio seguido a instancia del Procurador D. Antonio Zanón Miranzo, en representación de D. Pedro Moral Guijarro, contra don Adolfo Rilova y D. Francisco Gutiérrez Casuso, ha recaído la siguiente

«Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número dos de esta ciudad, los prece-

entes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos a instancia del Procurador D. Antonio Zanón Miranzo, en nombre y representación de D. Pedro Moral Guijarro, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, contra D. Francisco Gutiérrez Casuso, empleado y sin domicilio actual conocido, y D. Adolfo Rilova, empleado y vecino de esta ciudad, por falta de pago, y—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio Zanón Miranzo, en nombre y representación de D. Pedro Moral Guijarro, contra D. Francisco Gutiérrez Casuso y D. Adolfo Rilova, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento que es objeto de la misma, decretando el desahucio de la habitación número veintiséis, piso sexto de la casa número dieciséis en la calle de Salas, de esta ciudad, aperebiendo a los demandados de lanzamiento si no desalojan mencionada vivienda dentro del término legal de dos meses, e imponiendo a dichos demandados el pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Gutiérrez Casuso, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto.

Dado en Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).—El Juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

Madrid

Edicto

Por el presente se anuncia que don Juan Alvarez Mendoza, natural de Cornudilla (Burgos), e hijo de don Tomás y doña Amparo, falleció en esta capital el día 27 de marzo de 1949, en estado de viudo de doña Concepción Carriedo Arroyo, sin dejar descendientes ni ascendientes y bajo testamento ineficaz. Que don Higinio Alvarez Carriedo, na-

tural de Lugo e hijo de don Juan y de doña Concepción, falleció también en esta capital el día 22 de marzo de 1949, en estado de soltero, sin dejar descendientes, y como único ascendiente a su referido padre don Juan Alvarez Mendoza, que le sobrevivió cinco días, sin haber otorgado testamento dicho señor Alvarez Carriedo. Que reclaman parte de la herencia de ambos, por virtud de reserva troncal, doña María del Carmen y doña Ramona Carriedo Arroyo, hermanas políticas del primero y tías maternas del segundo. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho y los que lo tengan sobre la herencia yacente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para que sea fijado en los sitios públicos de los Juzgados de la naturaleza de ambos causantes y publicado en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, de la de Burgos y de la de Lugo, se expide el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1954.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel C.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, cito para el día 25 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, a D. Francois Rouchaud, residente en Ruz-Sainte Casteau, número 43, Burdeaux, al parecer extranjero, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de don Fidel García, número 5, 1.º, con objeto de celebrar juicio de faltas, entre el Sr. Fiscal y referido denunciado, aperebido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo con los medio de prueba que tenga por conveniente.

Miranda de Ebro, a 9 de junio de 1954.—El Secretario, Amador R. de Loizaga.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Pampliega

Acordado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de mayo último, concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo importante en la suma de 155.300 pesetas, para con ello atender al pago de las obras de reforma de la plaza España, fachada de la Casa Consistorial y gastos de elevación de precios de la traída de aguas, amortizable en 50 años, reservándose la Corporación la facultad de anticipar la amortización si así conviniera a los intereses locales, se hace público por medio del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se abre información pública por quince días naturales, a la que sólo podrán acudir por escrito y ante el Excelentísimo señor Gobernador Civil o Corporación, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecta directa y especialmente el acuerdo de que se trata, y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Pampliega, a 15 de junio de 1954.—El Alcalde, Gregorio H.

Alcaldía de Medina de Pomar

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la realización de las obras de reforma y pavimentación de la Plaza de Antonia Torres, de esta ciudad, y calles de Laín Calvo y de Nuño Rasura, en los sectores comprendidos entre las calles de Martínez Pacheco y Plaza de Calvo Sotelo, así como para una ampliación de la red de conducción de aguas en el barrio de San Andrés, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamacio-

nes u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 669, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales.

Medina de Pomar, a 16 de junio de 1954.—El Alcalde, José María García Andino.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

El Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 30 del pasado mes de mayo, anunciar subasta para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico.

Presupuesto de contrata, ciento cincuenta y seis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos (156.384'22).

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos debidamente bastanteado, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de tres mil pesetas (3.000 pesetas) en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, y el remanente en la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación antedicho, a los veintiún días hábiles,

a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas, de once de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate,

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de todos los interesados.

Prádanos de Bureba, a 17 de junio de 1954.—El Alcalde, Manuel Carasa Monasterio.

Modelo da proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente):

Proposición para optar a la subasta pública de las obras de construcción de un edificio destinado a

Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, en Prádanos de Bureba.

Don....., que vive en....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico, anunciadas en el B. O. de la provincia en el día..... de..... de 1954, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por el precio de pesetas (en letra).....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Prádanos de Bureba, a..... de..... de 195.....

(Firma del proponente).

Alcaldía de Carazo

Subasta de flor de espliego

El día 15 de julio próximo, se celebrará en la Casa Consistorial del pueblo de Carazo, la subasta de 500 quintales métricos de plantas aromáticas «Flor de Espliego», bajo el tipo de tasación de señalado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, de 5.000 pesetas, cuyo aprovechamiento se realizará en los montes del indicado pueblo, «La Dehesa» y «Los Valles», con sujeción a los pliegos de condiciones, y en armonía con las disposiciones vigentes y siendo presidido el acto por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y autorizado por el Secretario del Ayuntamiento, para el año forestal de 1953 54.

Carazo, a 15 de junio de 1954.—El Alcalde, Julio Palomero.

Rafael Santa María Molins

Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera, 43.-1.º - Teléfono 2500 - BURGOS.